

INFORME DE SECRETARIA: Cali, 9 de octubre de 2023. A Despacho informando que no se subsanó la demanda. Sírvasse proveer.

Notificación por estado: 27/09/2023

El término para subsanar corrió así: 28 y 29 septiembre de 2023 y 2,3 y 4 de octubre de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1374

Radicación No. 2023-428

Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la demanda para el proceso de **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, promovida por intermedio de apoderada judicial, por la señora MARIA GRACIELA VICTORIA CRUZ, mayor de edad, en contra JOSE YESID VICTORIA VICTORIA, **NO FUE SUBSANADA**, como da cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C. G. P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

Así entonces, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda para el proceso **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, promovida por intermedio de apoderada judicial, por la señora **MARIA GRACIELA VICTORIA CRUZ**, mayor de edad, en contra **JOSE YESID VICTORIA VICTORIA**.

SEGUNDO: **ORDENAR** el archivo de lo actuado previa anotación en la radicación, diligenciar el formato de compensación

NOTIFIQUESE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA

JUEZ

PRV.

Auto notificado en estado electrónico No. 172

Fecha: 13 de octubre de 2023

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ

Secretario